



RESOLUCION No. 0118-AD-82

Lima, 23 de MARZO de 1982

Visto el expediente de registro N° 0491 iniciado por don Benjamín Huamán Castrejón, solicitando adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca;

Que, don Benjamín Huamán Castrejón justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don BENJAMIN HUAMAN CASTREJON, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 324,810) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 2 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte correspondiente al Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
JEV.  
dqp.



*[Signature]*  
VICTOR MAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del 50%  
al trabajador BENJAMIN HUAMAN C;  
Cajamarca.

INFORME N° 078-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Benjamín Huamán Castrejón, peruano, trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental del IPD de Cajamarca, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para mejorar la vivienda de su propiedad.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el presupuesto que demandará la mejora del bien y copia legalizada del documento que acredita ser el dueño del mismo, ubicada en Jr. Ucayali 305 de la ciudad de Cajamarca.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador ingresó a laborar el 1 de marzo de 1976, alcanzando a la fecha de liquidación, 06 años y un día de servicios y, acumulando la suma de S/. 324,810 por el adelanto solicitado, deduciendo el impuesto de Ley correspondiente.

- 2.- Esta Oficina opina procedente otorgar al recurrente, el adelanto indemnizatorio solicita a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 8439 11365 y demás disposiciones conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el indicado trabajador obrero acredite ante su Dirección y ésta a su vez a la OCA del IPD, con los documentos correspondientes, la versión que realice según el compromiso pactado.

Lima, 19 de marzo de 1982

OAJ/82  
TVM/MZP  
emy  
Exp. 0491



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 034 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proy. de Res. autorizando pago de 50% de beneficios sociales Sr. Benjamín Huamán C. - IPD - Cajamarca.  
Ref. : Inf. 066-UP-82  
Fecha : Lima, 8 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Benjamín Huamán Castrejón, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca de S/. 324,810.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 2.3.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

  
JORGE L. BUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 066-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 0491

cc: U. Personal.



R. 118-AA-22

Adelanto indemnizatorio  
Sr. BENJAMIN HUAMAN CASTREJON  
Régimen Laboral Ley N° 8439

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : BENJAMIN HUAMAN CASTREJON  
 OFICINA : Dirección Departamental IPD de Cajamarca.  
 CARGO : Trabajador de Servicios I  
 FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 1976  
 FECHA INDEMNIZATORIA : 02 de Marzo de 1982  
 TIEMPO DE SERVICIOS : 06 años, 01 día  
 MOTIVO : Adelanto indemnizatorio  
 REMUNERACIONES : Jornal S/. 1,188  
 Transit.Pensionab. 2,268  
 Aguinaldo 153

S/. 3,609  
=====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.03.76 al 02.03.82 son:  
 6 años, 1 día  
 S/. 3,609 x 30 = S/. 108,270  
 S/. 108,270 x 6 = S/. 649,620  
 50% Adelanto indemnizatorio S/. 324,810  
 Menos:  
 2% Impuesto a las Remuneraciones 6,496

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 318,314

SALDO ACTUAL: S/. 324,810  
=====

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE PERSONAL  
  
 MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 066 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago de 50% de Beneficios Sociales Sr. Benjamín Huamán Castrejón.

REFERENCIA : Expediente N° 0491

FECHA : Lima, 3 de Marzo de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se autoriza el pago de S/. 324,810 a favor de don BENJAMIN HUAMAN CASTREJON, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 2 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que se acompaña al presente.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado trabajador, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución, liquidación de beneficios sociales y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:  
-Exp.0491

UP/MCL.  
dqp.